

ACUERDO #
00001925



LA DEFENSORA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA

Con fundamento en los artículos 1 y 2 de la Ley de la Defensoría de los Habitantes de la República de Costa Rica, N°. 7319, publicada en La Gaceta N°. 237 del 10 de diciembre de 1992 y de conformidad con lo que establecen los artículos 7 incisos ch), d), h) e i), 9 incisos a), d), i) 10 y 11 del Reglamento de la Defensoría de los Habitantes, Decreto Ejecutivo No. 22266-J del 15 de junio de 1993;

CONSIDERANDO

- I. Que la Defensoría de los Habitantes de la República, forma parte de la Red de INDH del Continente Americano (RINDHCA) como agrupación establecida según los denominados Principios de París con la finalidad de cooperar directamente con el Comité Internacional de Coordinación (CIC) de Instituciones Nacionales de Promoción y Protección de los Derechos Humanos (INDH) y la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH).
- II. Que la Defensoría de los Habitantes, recibió una invitación para participar en la reunión tripartita y demás reuniones paralelas que organiza el CIC, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la OACNUDH a celebrarse del 8 al 12 de junio del 2015 en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos.
- III. Que se considera importante la participación de la Defensoría por ser el nuevo miembro del Comité de la RINDHCA además de la realización de la Reunión del CIC de la OACNUDH en el marco de la coordinación de las INDH.
- IV. Que la reunión será celebrada en la sede principal de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en donde serán desarrolladas sesiones de trabajo adicionales de alto nivel en el marco de las funciones propias de la OACDHNU como órgano articulador de los trabajos que realizan las oficinas del Ombudsman en su función de Instituciones Nacionales de los Derechos Humanos (INDH).
- V. Que la participación de la Defensoría en el contexto internacional es relevante con la finalidad de complementar los esfuerzos de promoción y divulgación de los derechos humanos como representante del país conforme los Principios de París.
- VI. Que para atender lo indicado la Defensora de los Habitantes, Montserrat Solano Carboni, ha designado al licenciado Alexander Chacón Valverde, cédula 1-0826-0462, en calidad de Jefe de la Unidad de Asuntos Internacionales y de Cooperación; quien estará saliendo del país el domingo 7 de junio y regresando el sábado 13 de junio del 2015.

- VII. Que los gastos derivados de la participación del señor Chacón Valverde, estarán a cargo del CIC de la OACNUDH con sede en Ginebra en coordinación con el PNUD.
- VIII. Que con presupuesto propio de la Defensoría será cubierto el seguro de viaje, impuestos de salida y eventuales gastos menores.

POR LO TANTO, ACUERDA:

PRIMERO. Autorizar la participación del licenciado Alexander Chacón Valverde, cédula 1-0826-0462, en calidad de Jefe de Asuntos Internacionales y de Cooperación en la reunión tripartita y demás reuniones paralelas organizadas por el CIC, PNUD y la OACNUDH a celebrarse del 8 al 12 de junio del 2015 en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos.

SEGUNDO: Que los gastos derivados de la participación del señor Chacón Valverde, estarán a cargo del CIC de la OACNUDH con sede en Ginebra en coordinación con el PNUD.

TERCERO: Que con presupuesto propio de la Defensoría será cubierto el seguro de viaje, impuestos de salida y eventuales gastos menores.

CUARTO: Que el señor Chacón, saldrá del país el domingo 7 de junio y regresará el sábado 13 de junio del 2015.



Comuníquese. Dado en San José, a las 9:00 horas del 2 de junio de 2015. **Montserrat Solano Carboni, Defensora de los Habitantes.**